



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
SECRETARIA ACADEMICA

---

Callao, 28 de Enero del 2022

Señor:  
Presente.-

Con fecha 28 de Enero del 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°092-2022-CF/FCS.- Callao, 28 de Enero de 2022.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Informe N° 03-FCS/CPD/2022, de fecha 24 de Enero 2022, de la Comisión de Promoción Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, adjuntando la documentación con calificativos y legajo personal de la **Dra.Mercedes Lulilea Ferrer Mejía.**

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 247° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; establece que los docentes principales son nombrados por un periodo de siete (07) años, los docentes asociados por un periodo de cinco (05) años y los docentes auxiliares por un periodo de tres (03) años. Al vencimiento de dicho periodo, los docentes ordinarios de la Universidad, son ratificados ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria. El reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los decentes;

Que, de acuerdo al artículo 245 inciso 245.2 indica los requisitos para la promoción docente a la categoría de asociado en concordancia con el artículo 83.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante el artículo 2 del Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios, aprobado por Resolución N°184-2017-CU de fecha 27 de Junio del 2017, se establece que *“Los docentes ordinarios en las categorías de auxiliar y asociado de la Universidad Nacional del Callao, tiene derecho a solicitar su promoción en la categoría inmediata superior, luego de haber cumplido los requisitos estipulados en la Ley Universitaria y en el Estatuto, quienes son sometidos a una evaluación personal de sus méritos, dedicación, eficiencia, perfeccionamiento y capacitación profesional, y desempeño de sus actividades y funciones asignadas, de acuerdo a lo señalado en el presente Reglamento”*;

Que, por Resolución N° 223-2021-D/FCS de fecha 28 de diciembre de 2021, se designó la Comisión de Promoción Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, encargada de procesar los expedientes para Promoción Docente presentados por los docentes adscritos a esta facultad;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
SECRETARIA ACADEMICA

Que, según el Informe N° 03-FCS/CPD/2022, de fecha 24 de Enero 2022, la Comisión de Promoción Docente, informa que ha culminado con el proceso de evaluación del legajo personal y consolidado la información, del proceso de promoción, de la **Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía**.

Que, el Informe N° 03-FCS/CPD/2022, sobre la evaluación del legajo personal y consolidado la información, del proceso de promoción, de la **Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejía**, fue revisado en sesión ordinaria del Consejo de Facultad, realizado el 28 de enero del 2022, aprobándose por los miembros de Consejo de Facultad, la propuesta al Consejo Universitario de la promoción solicitada; absteniéndose de emitir su consideración y propuesta el Presidente del Consejo de Facultad, Dr. Lucio Arnulfo Ferrer Peñaranda;

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 28 de Enero del 2022; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao; así como Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS;

**RESUELVE:**

- 1. PROPONER LA PROMOCIÓN EN LA CATEGORÍA DE ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO DE LA DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA,** con la calificación 83.3 puntos.
- 2. Transcribir,** la presente Resolución al Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestal y dependencias académico administrativas de la Facultad e interesada, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA.- Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



*Lucio Arnulfo Ferrer Peñaranda*  
**DR. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA**  
DECANO



*César Miguel Guevara Llacza*  
**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA**  
Secretario Académico